



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 068-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 30 de mayo del 2012

Visto, el Informe N° 039-2012-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC del 20 de abril de 2012, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, proponiendo la conformación del Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía que se convocarán para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda y para la contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales en el periodo 2012 en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, mediante Resolución del Secretaría General N° 006-2012-SG/MC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007: MARCAHUAMACHUCO del Pliego 003-Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2012; sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura - PIA por el importe de S/. 3'650,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL y 00/100 Nuevos Soles) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 499-2011-MC del 28 de diciembre de 2011;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Legislativo 1017, establece que *"El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular podrá designar un Comité Especial Ad Hoc o permanente, cuando lo considere conveniente"*;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece lineamientos para la determinación y conformación del Comité Especial Permanente en los Procesos de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía: *"Tratándose de (...) Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines (...) En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del Órgano encargado de las Contrataciones"*;

Que, mediante el documento del Visto, la Jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas, propone a los miembros que integrarán el Comité Especial Permanente a cargo de la conducción de los Procesos de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía que se convocarán para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda y para la contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales en el periodo 2012 en la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4 del artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante proveído manuscrito al dorso del Informe N° 039-2012-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe de la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco, se dirigió a la Oficina de Asesoría Jurídica, disponiendo que se proyecte la Resolución Jefatural correspondiente;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre de 2010;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR al Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo la conducción de los Procesos de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía que se convocarán para la contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda y para la contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales en el periodo 2012; el mismo que esta integrado por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Jorge Estuardo León Briones
Jefe (e) de la Unidad de Logística
Primer miembro: Cristián Edilberto Vizconde García
Jefe de la Unidad de Investigación y Conservación
Segundo miembro: Luis Jesús Rodríguez Gómez
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

Suplentes:

Presidente: Fernando Polo Rodríguez
Responsable de Bienes y Servicios (Unidad de Logística)
Primer miembro: Pedro Julio Chuquipoma Moreno
Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana e Integración Cultural
Segundo miembro: Mario Hermester Ramírez Nontol
Ingeniero 1 de la Unidad de Estudios y Liquidaciones

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Hugo F. Deudor Yarasca
CPC. Hugo F. Deudor Yarasca
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora